

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.387 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío Parladé Ybarra, contra las empresas “Carrión Papo Danjo, Sociedad Limitada”, y “Pap Danjo Confecções Texteis”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 8 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 283 y 285 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 90 de la Ley de Procedimiento Laboral, se admite y se declara pertinente la prueba testifical interesada por la parte actora, y cítese a los testigos propuestos a fin de que comparezcan al acto del juicio oral a fin de prestar declaración, bajo los apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Carrión Papo Danjo, Sociedad Limitada”, y “Pap Danjo Confecções Texteis”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 8 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.511/12)